



MENDOZA, **25 de marzo de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0008554/2022 y el Título VI - Régimen Electoral del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2/2022-C.S., se estableció el calendario electoral para la elección de Autoridades del Rectorado y de las Unidades Académicas que integran esta Casa de Estudios y de Consejeros/as del Consejo Superior y Consejos Directivos, respectivamente, durante el año 2022.

Que, de acuerdo con los Artículos 21, 35, 120, 129 y 135 del Estatuto Universitario, los comicios en la UNCUYO se realizan en forma directa, obligatoria, secreta, simultánea y por listas para todos los claustros, categorías y las secciones electorales.

Que la fecha de elección se fija teniendo en cuenta el calendario académico de todas las Unidades Académicas y, en especial, el período de cursado de las mismas, como así también lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 3/2013-A.U. y normas complementarias.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo II, Artículo 20 – Inciso 35) del Estatuto Universitario y en el Capítulo I, Artículo 2 del Reglamento Electoral, es atribución del Consejo Superior, convocar a elecciones de Rector/a, Vicerrector/a, Consejeros/as Superiores, Decanos/as – Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos/as.

Por ello, atento a lo expuesto, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 3/2013-A.U. – Reglamento Electoral y Ordenanza N° 112/2013-C.S. - Manual de Procedimiento Electoral – y sus respectivas modificatorias y lo aprobado sobre tablas por este Cuerpo en sesión del 23 de marzo de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones generales para cubrir los cargos de Rector/a - Vicerrector/a, Consejeros/as Superiores, Decanos/as – Vicedecanos/as y Consejeros/as Directivos/as, por el período 2022-2024 y 2022-2026, según corresponda, para el día NUEVE (9) de junio de 2022, de 09:00 a 19:00, hora oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Convocar, en caso de corresponder, a los efectos previstos en los Artículos 21, 35, 129 y 135 del Estatuto Universitario, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3/2013-A.U. – "Reglamento Electoral" y Ordenanza N° 21/2014-C.S., a la realización de la segunda votación, a los SIETE (7) días de terminados todos los escrutinios definitivos, en horario de 09:00 a 19:00, hora oficial de la República Argentina.

Res. N° **274/2022** _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 3°.- El proceso electoral se regirá por las disposiciones de la Ordenanza N° 2/2013-A.U. "Estatuto Universitario", Ordenanza N° 3/2013-A.U. "Reglamento Electoral" y su modificatoria, Ordenanza N° 21/2014-C.S. y Ordenanza N° 112/2013-C.S. "Manual de Procedimientos Electorales".

ARTÍCULO 4°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **274/2022** _ _ _ _

ELECCIONES
ap_8554-Convocatoria a elecciones 2022